

"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Nº 219-2022-OAT-MDI

Imperial, 12 de abril de 2022

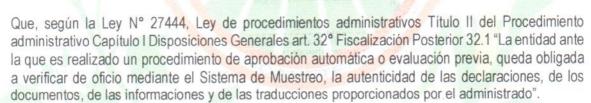
LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

<u>VISTO</u>: El Expediente N° 2587-2022-MDI, de fecha 08 de abril del 2022, presentado por la Sra. MARCELO CAMA MARIA DEL CARMEN Identificada con D.N.I. N° 41666388, con domicilio Fiscal ubicado en AA. HH Josefina Ramos Mz. M Lt. 9 – Imperial - Cañete; El INFORME N° 241-2022-UAyOT-OAT-MDI de fecha 11 de abril de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente"



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2587-2022-MDI, de fecha 08 de abril del 2022, presentado por la Sra. MARCELO CAMA MARÍA DEL CARMEN Identificada con D.N.I. N° 41666388, a fin de solicitar "INSCRIPCIÓN DE PREDIO" en relación al inmueble ubicado en Habilitación Urbana Asociación De Vivienda Las Flores Mz. D Lt. 27 del distrito de imperial con un área de 101.40 M2; toda vez que manifiesta haber adquirido el predio en mención según Contrato de Compra Venta adjunto al presente.

Que, mediante INFORME N°241-2022-UAyOT-OAT-MDI, de fecha 11 de abril del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Inscripción de Predio", donde señala que el administrado presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada Nº 004304, ii) Copia Fedaeada de DNI Nº 41666388 iii) Copia Fedateada Compra Venta v) Recibo de Caja Nº 00059582022. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Contrato de Compra Venta con fecha 22 de marzo del 2022 la Sra. Marcelo Cama María Del Carmen adquiere el predio ubicado en Habilitación Urbana Asociación De Vivienda Las Flores Mz. D Lt. 27 del distrito de imperial con un área de 101.40 M2, predio transferido por parte de la Sra. Flores Rivera Rosa Edeliza.





"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el Registro de Contribuyentes del SRTM, el predio ubicado en Habilitación Urbana Asociación De Vivienda Las Flores Cerro Alegre Mz. D Lt. 27 del distrito de imperial con un área de 101.40 M2; inscripción a favor de la Sra. MARCELO CAMA MARÍA DEL CARMEN Identificada con D.N.I. N° 41666388, lo estipulado según Documento de Compra Venta, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Abog. Rossana Violeta Avilés Soto